

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TOMBALL
AUTORIZACIÓN PARA LA AUTOADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Número de identificación: _____

Padre o Tutor: _____

Contacto telefónico: _____ o _____

Nombre del proveedor de atención médica que prescribe: _____

Número de oficina: _____ Número de fax: _____

Condición que requiere medicación: _____

1. Medicamento recetado: _____ Fecha de vencimiento: _____

Dosis: _____ Vía de administración: _____ Hora que se administra: _____

2. Medicamento recetado: _____ Fecha de vencimiento: _____

Dosis: _____ Vía de administración: _____ Hora que se administra: _____

3. Medicamento recetado: _____ Fecha de vencimiento: _____

Dosis: _____ Vía de administración: _____ Hora que se administra: _____

_____ (nombre del estudiante) tiene una condición potencialmente mortal que debe tratarse con los medicamentos anteriores y deben ser llevados por el estudiante. El estudiante ha sido entrenado y es capaz de administrar su propio medicamento en la escuela, actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela. Los padres/tutores deben informar al personal de Servicios de Salud de cualquier cambio relacionado con el medicamento, la dosis, la vía de administración o el horario de administración proporcionando una versión actualizada de este formulario de consentimiento. El estudiante entiende que el uso indebido intencional de cualquier medicamento o equipo médico que, a sabiendas y de manera imprudente, pueda causar daño a otro estudiante resultará en una acción disciplinaria. Este formulario también permite que la enfermera de TISD administre medicamentos en caso de que el estudiante no pueda administrarse los medicamentos ellos mismos. El padre o tutor legal que solicita este servicio debe cumplir con las Directrices de Medicamentos del distrito.

Firma del proveedor de servicios médicos: _____ Fecha: _____

Firma del padre: _____ Fecha: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Firma de la enfermera: _____ Fecha: _____

Distrito Escolar Independiente de Tomball
REGLAS GENERALES PARA LOS MEDICAMENTOS

Se les exhorta encarecidamente a los padres y doctores que programen todo el medicamento necesario del estudiante, tal como medicamento que se toma una vez al día, para que sea administrado durante horario no escolar. Si el estudiante debe tomar algún medicamento durante el horario escolar para poder cumplir con intervalos apropiados entre una dosis y otra y continuar con su participación plena en el programa escolar, la administración del medicamento puede ser responsabilidad de la escuela.

El horario del medicamento debe ser ajustado para permitir su administración durante los cambios de clase o el almuerzo. El medicamento que tenga que ser administrado durante otros tiempos requerirá consultarse con la enfermera, el padre, y/o el doctor. Cuando sea necesario que el medicamento sea administrado en la escuela, se deberán seguir las siguientes reglas:

1. **El medicamento deberá ser entregado y recogido en la clínica por el padre o adulto autorizado.**
2. **Todas las prescripciones de medicamento y muestras de medicina dispensadas a través de la oficina de un doctor deben estar en el contenedor o empaque original de la farmacia y etiquetado por el farmacólogo o doctor. La etiqueta debe incluir:**
 - a. El nombre del estudiante
 - b. El nombre del doctor
 - c. El nombre y potencia de la medicina
 - d. Cantidad que debe ser administrada
 - e. Frecuencia de la administración
 - f. Fecha en que la prescripción fue surtida
3. **Todo el medicamento que no tenga prescripción médica debe estar en el contenedor original.** La petición por escrito para este medicamento sin receta médica debe ser presentada por el padre, guardián o doctor y debe contener la siguiente información.
 - a. Nombre completo del estudiante
 - b. Nombre del medicamento
 - c. Cantidad de medicamento que debe ser administrado
 - d. Horas programadas en que se debe administrar el medicamento
 - e. Razón por la cual se tiene que administrar el medicamento
 - f. Fecha
 - g. Firma pertinente
4. **Solamente los proveedores de Cuidados de la Salud con Autorización para expedir prescripciones en Texas** (Médicos, Dentistas, Podiatras, Asistentes de Médico, Enfermeros autorizados para expedir recetas médicas) pueden prescribir medicamentos y tratamientos.
5. Todo el medicamento que requiere una orden de un Proveedor de cuidados de la Salud con autorización para expedir recetas médicas incluyen: **todo el medicamento con prescripción médica; todo el medicamento que no requiere receta médica y que se administre por más de 10 días consecutivos; y todo el medicamento que no requiere receta médica cuando la dosis sea mayor que la dosis que recomienda el contenedor.**
6. Los cambios en la administración de medicamento recetado incluyendo la dosis y el tiempo deben ser por escrito y firmado por el médico. La suspensión del medicamento debe estar por escrito y firmada por el padre/guardián y/o doctor.
7. Los cambios en la administración de medicamento que no requiere receta médica deben estar por escrito y firmados por el padre/guardián y/o doctor.
8. Las órdenes de medicación solamente son **válidas por el año escolar que esté vigente.**
9. No debe haber más de un medicamento por cada contenedor adecuadamente etiquetado.
10. Solamente aquellas medicinas apropiadas para la edad del niño/a serán administradas.
11. Los tratamientos deben ser solicitados por escrito por el padre. La enfermera de la escuela le puede requerir al padre que demuestre el procedimiento cuando la petición sea entregada, y puede pedir instrucciones por escrito al doctor que esté tratando al estudiante.
12. Todo el medicamento será almacenado y dispensado en la clínica de la escuela. Las excepciones, tales como condiciones que constituyen una amenaza para la vida, deberán ser aprobadas con anticipación por las autoridades escolares pertinentes.
13. Los estudiantes no deben estar en posesión de medicamento con prescripción o sin prescripción médica durante las horas escolares o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, dentro o fuera de sus instalaciones. Las excepciones, tales como condiciones que constituyen una amenaza para la vida, deberán ser aprobadas con anticipación por las autoridades escolares pertinentes.
14. Solamente el medicamento para posibles condiciones que constituyen una amenaza para la vida pueden ser portadas por el estudiante responsable y sólo después de que la documentación apropiada se haya llenado con la enfermera de la escuela.
15. Los productos naturales y/o similares a los homeopáticos, aceites esenciales, y cualquier otro producto que no haya sido aprobado por la FDA no será dispensado por el personal escolar del distrito.
16. El medicamento de otros países **no** será aceptado o administrado por la enfermera de la escuela o el designado del director.
17. Todo el medicamento deberá ser surtido en los Estados Unidos y debe ser aprobado por la FDA.
18. El incumplimiento de las reglas para los medicamentos puede resultar en una acción disciplinaria para el estudiante.
19. De acuerdo con el Acta de Práctica de Enfermería de Texas, Regla 217.11, la enfermera de la escuela tiene la responsabilidad y autoridad de clarificar cualquier orden de medicación con un médico con licencia apropiado y/o rehusarse a administrar el medicamento que, a juicio de la enfermera, no sea en el mejor interés del estudiante.